



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 59 -2011-MPA-A/SG.

Anta, 02 de Marzo del 2011.

VISTO:

El Expediente N° 1805, presentado por la administrada señora Inés Nelyda Chacón Urbina, Cesante del Ministerio de Educación, por el que solicita la deducción de la base imponible del impuesto predial para el ejercicio dos mil once, el mismo que se encuentra con la opinión de Asesoría Legal que antecede.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del T.P. de la Ley 27072 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la deducción de la base imponible del impuesto predial al patrimonio predial no empresarial procede y es admisible para todos aquellos servidores públicos que son cesantes y/o pensionistas, que son propietarios de un solo inmueble, por lo que concurre lo previsto en el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal), deducción que debe afectarse hasta un equivalente de 50 Unidades Impositivas Tributarias, condición éste, que está acreditado por la recurrente, así como se tiene del Dictámen Legal N° 11-201 de fecha 25 de los corrientes.

Que al respecto, el Art. 19 del Dec. Lvo N° 776 dispone taxativamente lo siguiente: "...Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del impuesto predial, un monto equivalente a 50 UIT...". En este contexto, advertido todo el expediente presentado por la recurrente se tiene que es beneficiario de dicha deducción, toda vez que anteriormente ha sido expedida la resolución correspondiente en la forma requerida, por estar ajustada a ley.

Que, con las facultades y atribuciones en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de deducción de la base imponible del Impuesto Predial hasta cincuenta Unidades Impositivas Tributarias para el ejercicio dos mil once, del inmueble de propiedad de doña **INES NELYDA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



CHACON URBINA, ubicado en la Prolongación de la Calle Jaquijahuana s/n del Barrio de Izcuchaca, del Distrito y Provincia de Anta.

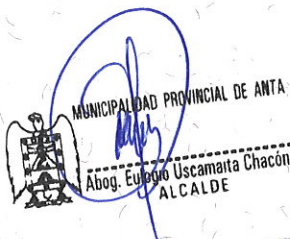


ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas que correspondan con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EUCH/rqp.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 60 -2011-A/MPA.

Anta, **07 MAR 2011**

VISTO:

El Expediente N° 1689 presentado por el Sr. Pablo Fernández Rodríguez, Representante Promotor de la Academia deportiva Pol Sport Anta Karate Kyokushin de la Provincia de Anta, quien solicita apoyo económico con pasajes, inscripciones y alimentación para poder participar en el VII Campeonato Internacional de Karate "Copa Titi Caca 2011 el día 27 de Febrero del 2011, a efectuarse en el Departamento de Puno; el mismo que se encuentra con el Informe N° 06-2011-MPA-DECD/VCQ del Responsable del Area de Educación, Cultura y Deportes de la MPA, Lic. Vicente Cáceres Quispe; así como la Sesión de Concejo de fecha 24 de Febrero del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos anuales como instrumentos de administración y de gestión los que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente.

Que, mediante Expediente N° 1689 presentado por el Sr. Pablo Fernández Rodríguez, Representante Promotor de la Academia Deportiva Pol Sport Anta Karate Kyokushin de la Provincia de Anta, quien solicita apoyo económico con pasajes, inscripciones y alimentación para poder participar en el VII Campeonato Internacional de Karate "Copa Titi Caca 2011 el día 27 de Febrero del 2011, a efectuarse en el Departamento de Puno; el mismo que se encuentra con el Informe N° 06-2011-MPA-DECD/VCQ del Responsable del Area de Educación, Cultura y Deportes de la MPA, Lic. Vicente Cáceres Quispe, solicitud que cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Presupuesto y Planificación, en virtud de existir disponibilidad económica para el apoyo solicitado.

Que, las Municipalidades de acuerdo a la disposición de los gobiernos locales en actual vigencia dispone entre otros, el apoyo y fomento que debe brindar a las actividades deportivas en general, conforme lo establece el artículo 82, por lo tanto es accesible otorgar dicho apoyo económico conforme es solicitado, por existir disponibilidad y accesibilidad para ese efecto.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



000167

173

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDER** el Apoyo Económico solicitado por el Sr. PABLO FERNANDEZ RODRIGUEZ, Promotor de Academia Deportiva Pol Sport Anta Karate Kyokushin de la Provincia de Anta, para costear los pasajes, inscripciones alimentación de los deportistas karatecas de dicha institución que participarán en el II Campeonato Internacional de Karate "Copa Titi Caca 2011 el día 27 de Febrero del 2011, a efectuarse en el Departamento de Puno, con la suma de S/.800.00 nuevos soles.



ARTICULO SEGUNDO: Otorgar dicho apoyo económico mediante Tesorería de la Municipalidad a nombre del Sr. PABLO FERNANDEZ RODRIGUEZ, todo con cargo de dar cuenta del gasto que debe realizar conforme es de ley.



ARTICULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Tesorería, Gerencia Municipal para afectarse el al rubro correspondiente y quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



EUCH/rqp.